

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 151-2019-OGA/MVES

Villa El Salvador, 06 de setiembre del 2019

VISTOS:

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071 2 www.munives.gob.pe

El Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 01 de abril de 2019, emitido por el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en Calidad de Cosa Juzgada, el Memorando N° 582-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de 2019, emitido por la Oficina General de Administración y, el Informe N° 245-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de agosto de 2019, emitido por la Unidad de Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nº 27680 "Ley que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según lo establecido en el Artículo 25° de la Ley N° 28411 "Ley presupuesto anual y a sus modificaciones conforme a la Ley General, se inicia el 1 de enero y culmina el 31 de diciembre de cada año fiscal. Durante dicho periodo se perciben los ingresos y se atienden las obligaciones de gasto de conformidad con los créditos presupuestarios autorizados en el presupuesto;

Que, mediante Resolución N° 263-2018-OGA/MVES, de fecha 20 de Soles) a favor de la servidora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, en cumplimiento de lo ordenado mediante (Nueve mil ochocientos cuarenta y siete y 98/100 Soles), a favor del referido servidora viete y 98/100 Soles), a favor del referido servidor de acuerdo a la certificación presupuestaria otorgada por la Unidad de Presupuesto;

Que, con Memorando N° 007-2019-COPELISEN/MVES, de fecha 06 de abril de 2019, el Comité Permanente para la elaboración y aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones derivadas de Sentencia en calidad de cosa juzgada, conformado con Resolución de Alcaldía N° 067-2019-sentencias con calidad de cosa juzgada correspondiente al ejercicio fiscal 2019, en cumplimiento a la Ley N° se aprueba el pago por el monto de S/ 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles), a favor de la señora MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ;

Que, con Memorando N° 582-2019-OGA/MVES, de fecha 14 de agosto de sociales reconocidos judicialmente a favor de la señora **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ**, por el monto de cadena de gasto;

Que, con Informe N° 245-2019-UP-OPP/MVES, de fecha 28 de agosto de 2019, la Unidad de Presupuesto, otorga Certificación Presupuestal, por la suma de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Soles), para la cancelación de los beneficios sociales, a favor de la señora MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ, para el presente ejercicio fiscal en la siguiente estructura funcional programática:

PROGRAMA PRODUCTO ACTIVIDAD FUNCIÓN DIVISIÓN FUNCIONAL GRUPO FUNCIONAL SECUENCIA FUNCIONAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	9001 3-99999 5-000003 03	ACCIONES CENTRALES SIN PRODUCTO GESTIÓN ADMINISTRATIVA PLANAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA GESTIÓN
		PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINCENCIA
		GESTIÓN ASESORAMIENTO Y APOYO
	0029 5	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO DE FINANCIAMIENTO ESPECIFICA DE GASTOS	08 2.5.5.2.1.99	IMPUESTOS MUNICIPALES
		S/. 17,000.00



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 151-2019-OGA/MVES

Que, la Oficina General de Administración realizó el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera SIAF, por concepto del cancelación de remuneración dejada de percibir por cese, con la Certificación de Crédito Presupuestal N° 5933-2019, por el importe S/.17,000.00 (Diecisiete mil v 00/100 Soles);

Que, efectuada la revisión de los actuados, se ha podido verificar que, los mismos se encuentran debidamente sustentados en los documentos adjuntos al legajo, conforme lo establece el Artículo 29° de la Ley N° 28693, Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

Que, el Numeral 4.2), del artículo 4° de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, establece que "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Artículo 32°, de la Ordenanza N° 369/MVES, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y, con lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el pago de S/. 17,000.00 (Diecisiete mil y 00/100 Nuevos Soles) a favor de la señora MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ, para el presente ejercicio fiscal 2019;

<u>ARTÍCULO SEGUNDO.</u> - TENER POR CANCELADO el pago de Beneficios Sociales por concepto de Compensación por Tiempo de Servicios, Vacaciones y Gratificaciones, y **CUMPLIDO** el mandato judicial contenido en la Resolución 05, de fecha 03 de noviembre de 2014, Sentencia de Vista, y **CUMPLIDO** el mandato judicial de la Resolución N° 22, de fecha 05 octubre de 2016, que aprueba la Liquidación de Beneficios Sociales, en el proceso judicial signado con el expediente N° 00010-2008-0-3004-JM-LA-01, sobre Pago de Beneficios Sociales, seguido por **MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ** contra la Municipalidad de Villa El Salvador;

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Contabilidad y la Unidad de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, el contenido de la presente Resolución a la Procuraduría Publica Municipal y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos para los fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos la notificación de la presente Resolución a la señora MERCEDES MENÉNDEZ MARTÍNEZ, conforme a Ley, y la custodia de la documentación en el legajo de la servidora.

<u>ARTÍCULO SEXTO</u>. – **ENCARGAR**, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional <u>www.munives.gob.pe</u>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRADO
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRADO
ING. LUZ GANABRIA LIMAGO
ING. LUZ GENENTE